



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00134968- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00134968- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaria de Coordinación Académica, solicita la designación del Profesor Francisco Cipolla, Leg. 35.277 en la asignatura "Derecho de la información" de la Licenciatura en Comunicación Social, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) desde el 06 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta tanto obtenga el beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado en orden 4 por el Área de Personal y Sueldos respecto al Docente.

Que es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas de la asignatura Derecho de la Información, dado el inicio de las actividades académicas 2023.

Lo dispuesto por el art. 49 del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios y el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario designar al Profesor Francisco Cipolla, Legajo N° 35.277, de manera interina en el cargo de que se trata, a partir del 06 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta tanto obtenga el beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al Prof. Francisco Cipolla, Legajo N° 35.277, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura "Derecho de la información" de la Licenciatura en Comunicación Social desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2024. Con carácter de excepción, reconocer los servicios prestados desde el 06 de marzo de 2023 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2°: El Prof. Cipolla deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.